RESOLUCION 36/2003
MINISTERIO DE SALUD (MS)

Previsión social -- Nomenclador de prestaciones básicas para personas con discapacidad -- Adecuación de los aranceles -- Modificación de la res. 428/99 (M.S. y A.S.).
Fecha de Emisión: 12/06/2003; Publicado en: Boletín Oficial 18/06/2003

VISTO el expediente Nº 5.313/03-3 del registro del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Nº 24.901, los Decretos Nros. 1193 del 8 de octubre de 1998 y 1277 del 23 de mayo de 2003, y la Resolución Ministerial Nº 428 de fecha 23 de junio de 1999, y
CONSIDERANDO:
Que por el artículo 1° de la Resolución N° 428/99 de este Ministerio, se aprobó el NOMENCLADOR DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Que en reuniones ordinarias del DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD de las que dan cuenta las actas N° 128 hasta la N° 145 inclusive, se trató la adecuación de los aranceles establecidos en la citada Resolución a partir de la solicitud presentada por los Representantes de las ONGs Prestadoras de Servicios.
Que mediante Nota N° 47/03 la SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD y Nota N° 10/03 de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, ambos organismos expresan coincidir en la necesidad de readecuación de los aranceles vigentes condicionando ésta a la modalidad de financiamiento de la misma.
Que a partir de la sanción de la Ley N° 25.730 por la que se prevé un nuevo fondo para el financiamiento de Programas para Personas con Discapacidad, resulta factible el financiamiento del aumento solicitado.
Que en este sentido el DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD por Resolución N° 2/03, ha recomendado al PODER EJECUTIVO NACIONAL considere incorporar, al momento de reglamentar la Ley N° 25.730, el siguiente texto: "destinar hasta un 10% de los ingresos del Fondo para Personas con Discapacidad para compensar la crítica situación de emergencia de las prestaciones básicas del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD financiadas en el marco del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y los agentes del SEGURO NACIONAL DE SALUD comprendidos en la Ley N° 23.660; Ley N° 23.661 y Ley N° 25.615, a los efectos de financiar, si fuere necesario, el aumento de aranceles solicitados".
Que el DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ha elaborado una propuesta de adecuación de aranceles para algunas prestaciones previstas en la Resolución N° 428/99.
Que es competencia de Ministerio el dictado de una nueva Resolución que modifique la Resolución N° 428/99.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la "Ley de Ministerios T.O. 1992", modificada por la Ley N° 25.233.
Por ello,
EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Modifícase la Resolución Ministerial N° 428 de fecha 23 de junio de 1999 a fin de readecuar los aranceles vigentes para algunas de las prestaciones del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de acuerdo al ANEXO I de la presente, tal como lo ha solicitado el DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Art. 2° - Los incrementos en los aranceles de las prestaciones dispuestas en la presente, se compensarán, mientras dure la Emergencia Sanitaria Nacional, con los fondos previstos en el artículo 4°, inciso j) del Decreto N° 1277/03.
Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Ginés M. González García.

Nota. para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos